



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de JUNIO de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305520160040700

Clase de Proceso: *Pertenencia*
Demandante: *Teódulo Moreno.*
Demandados: *Marco Antonio Caballero y personas indeterminadas.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 314 del C.G.P., y en atención a la solicitud elevada por la parte actora, se acepta el **DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA.**

Téngase en cuenta que de acuerdo con lo dispuesto en la norma en cita "El desistimiento implica la renuncia de las pretensiones de la demanda en todos aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absolutoria habría producido efectos de cosa juzgada. El auto que acepte el desistimiento producirá los mismos efectos de aquella sentencia".

En consecuencia, se DECRETA la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas al interior del proceso sobre los bienes de la pasiva. Si existiera embargo de remanentes, los mismos póngase a disposición del Juzgado respectivo. Oficiese.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44aefbb5c20b032c5ba9f5e53cacda8368aa9272cd91c2d70fe1df3876c0f829

Documento generado en 24/06/2021 12:38:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>